MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 1006/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL CONVENIO RECTIFICATORIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO Nº 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar.

Pilar, 07 de diciembre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La nota de la DNC N° 8570/2024 referente al* ***LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar****, proveniente del contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa* ***TECNO INGENIERIA*** *en el marco de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretèría y Materiales de Construcción ID 427.350".*

EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS pronuncia en su carácter lo siguiente: *en vista a la verificación realizada por la DNCP en su nota de retención con numero de Exp. 322.121, se constata que indefectiblemente ocurrió un error involuntario al tiempo de tipear una de las cantidades de los bienes a ser ampliados, específicamente en el ítem 3, por lo que se realizó la corrección siguiendo las normativas de la* ***Ley Nº 2.051/03*** *que sostiene que no debe exceder el 20% el monto de cada ítem a ser ampliado, aclarando nuevamente que las cantidades y el monto de cada ítem a ser ampliado no excede el porcentaje estipulado, así mismo se mantiene que la solicitud es factible y de suma necesidad..*

Que, el ***Art. 63 de convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"****, menciona: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1006/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL CONVENIO RECTIFICATORIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO Nº 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, en vista a la RESOLUCIÓN DNCP N° 5.695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Sección I, Generalidades, en su Art. 42. Dictamen técnico y legal menciona que: "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03."

En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades.

Además, en la SECCIÓN II - Ampliaciones de Monto en su Art. 46 Ampliaciones de monto, menciona que: "Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda.

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación).

El Contrato Nº 32/2023 suscrito entre esta Institución Municipal y la firma TECNO INGENIERIA; en fecha 13 de DICIEMBRE de 2023;

La Ley Nº 2.051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»;

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1006/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL CONVENIO RECTIFICATORIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO Nº 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar.

Que, corresponde a procedimientos del Decreto Nº 2.992/2019 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "Contrataciones Públicas", y su modificatorio la Ley N° 3439/2007. En su Capítulo V "Convenios Modificatorios" en su Art. 96 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, que menciona:*

Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiere el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°. - ***APROBAR*** *el* ***Dictamen rectificatorio*** *del Administrador de Contrato referente a la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 32/2023, para la realización de modificación/ampliación en la adquisición de bienes, suscrito en el marco de* ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar,*** *a favor de la empresa* ***TECNO INGENIERIA.***

Art. 2°. - ***APROBAR*** *la suscripción del* ***Convenio Rectificatorio*** *modificatorio/ampliatorio N° 01/2024 con la empresa TECNO INGENIERIA referente a la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 32/2023, para la realización de modificación/ampliación en la adquisición de bienes, suscrito en el marco de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar, a favor de la empresa TECNO INGENIERIA, conforme el siguiente resumen:*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 1006/2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RECTIFICATORIO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL CONVENIO RECTIFICATORIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO Nº 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023 de la LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar.

Monto total del contrato lote 1	***Gs. 69.643.810***
Convenio modificatorio/ampliatorio lote 1	***Gs. 11.188.650***
Variación total del contrato lote 1	***GS. 80.832.460***

Art. 3°. - ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes acorde a las reglamentaciones vigentes.*

Art. 4°. - ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 5°. - ***COMUNICAR,*** *cumplir, registrar y archivar.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL